

2023-269

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, noviembre 09 de 2023. La dejo en el sentido que el día de hoy la apoderada de la demandada acreditó el envío de la demanda de reconvención a la contraparte. Pasa a despacho para resolver.

Sandra Milena Valencia Rios

SANDRA MILENA VALENCIA RIOS
SECRETARIA

Auto de sustanciación número 2065

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en el sentido de que la parte demandante en reconvención acreditó el envío del escrito a la contraparte, en el presente proceso de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO**, promovido por **JUAN CARLOS VILLEGAS BOTERO**, a través de apoderada judicial, contra **MARÍA CLAUDIA VILLEGAS GONZÁLEZ**, se dispone **ADMITIR** la misma y se corre en traslado a la parte demandante por el término de veinte (20) días para que se pronuncie. La notificación se hará por estado.

NOTIFÍQUESE

María Patricia Ríos Alzate

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e4971c59bba4a0156d78404d1b5309960f085e78c779794fb8d13ac93b310b6**

Documento generado en 16/11/2023 11:37:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>